



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2023-A-MDEP/T**

Estique Pampa, 30 de noviembre del 2023



AS TO:

El INFORME NRO. 193-2023-MRCC-GSSCDE-MDEP-T emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, de fecha 20 de noviembre, el INFORME N° 011-2023-VJPM-USL-MDEP emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación emitido el 23 de noviembre, el INFORME N° 157-2023-WVCF-MEPT-T emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI de fecha 29 de noviembre del 2023.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, Modificado por la ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia ", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;



Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-M-C, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, se establece la política, como un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y, que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía; y tiene como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural;



Que, el Lineamiento 6.4 del Objetivo Prioritario 6 de la Política Nacional de Cultura al 2030, establece que el Ministerio de Cultura debe "Implementar mecanismos de articulación sectorial, intersectorial e intergubernamental, para el desarrollo de políticas culturales en todo el territorio nacional".



Que, de los Lineamientos para la implementación del plan de recuperación de las industrias culturales y artes, en el marco de la política nacional de cultura al 2030, en su Lineamiento 4 sobre, Ampliación del uso de los espacios culturales indica lo siguiente: "Este lineamiento agrupa las estrategias vinculadas al desarrollo de políticas para el uso de espacios culturales, la reactivación de los espacios culturales y el desarrollo de nueva infraestructura cultural. En relación con la Política Nacional de Cultura este lineamiento atiende al siguiente servicio establecido al 2030: (1) servicio de infraestructura cultural para la participación de la población en las industrias culturales y las artes y (2) desarrollo de ferias, festivales, mercados y/o espacios de circulación de bienes, servicio y actividades culturales. Componente 1: Desarrollo de políticas para el uso de espacios culturales: 1. Promoción de la creación de normativas municipales para la realización de actividades, culturales en espacios públicos. 2. Promoción de la creación de licencias de funcionamiento para espacios culturales en gobiernos municipales. Componente 2: Reactivación de los espacios culturales: 1. Desarrollo de un programa descentralizado de reactivación de actividades culturales con énfasis en los espacios públicos abiertos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con fecha 20 de noviembre del 2023 mediante INFORME NRO. 193-2023-MRCC-GSSCDE-MDEP-T emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LA POBLACIÓN DE ESTIQUE PAMPA".



Que, mediante INFORME N° 011-2023-VJPM-USL-GM/MDEP-T emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación, de fecha 23 de noviembre del 2023, donde aprueba el plan de trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LA POBLACIÓN DE ESTIQUE PAMPA" con un presupuesto de S/. 7,520.00 (siete mil quinientos veinte con 00/100 soles).



Que, mediante INFORME N° 157-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, de fecha 29 de noviembre del 2023, donde otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LA POBLACIÓN DE ESTIQUE PAMPA", con un monto de S/. 7,520.00 (siete mil quinientos veinte con 00/100 soles), indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestal con los siguientes datos:

PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	:	03 PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNC.	:	006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	:	0000886 RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS
SECUENCIA FUN.	:	008
MONTO	:	S/. 7520.00
MT. FTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSOS	:	A
CLASIFICADORES	:	23199199 BIENES S/. 5320.00
	:	23271199 SERVICIOS DIVERSOS S/. 2200.00



Que, con fecha 29 de agosto del 2023, mediante PROVEIDO de Gerencia Municipal, esta gerencia recibe los documentos de la referencia, dando visto bueno al acto resolutorio que aprueba el Plan de Trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LA POBLACIÓN DE ESTIQUE PAMPA" por el monto de S/. 7,520.00 (siete mil quinientos veinte con 00/100 soles).



Que, con la finalidad de promover la integración y el encuentro de la comunidad de Estique Pampa durante las festividades navideñas, a través de actividades socioculturales que permiten la confraternización de niños, pobladores y trabajadores, fortaleciendo los lazos sociales, la identidad local y los valores institucionales.



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el plan de Trabajo "COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LA POBLACIÓN DE ESTIQUE PAMPA" presentado por el responsable de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Económico, a realizarle el día 21 de diciembre del 2023, para cumplir con las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho plan.

Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa a esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuesta habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Servicios, Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas y/o Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al área encargada su publicación en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
GAF  
GPPYCTI  
GSSYDE  
Archivo